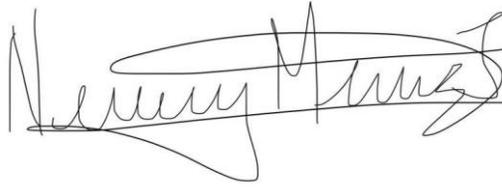


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 3 de mayo de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ejecutivo No. **2015-572**, informando que el curador *ad litem* designado no tomó posesión del cargo.



NORBAY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

1. Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el curador *ad litem* designado no tomó posesión del cargo, se RELEVA de dicho cargo al abogado MARIO FELIPE ARIAS VEGA.
2. **PROVEER** el cargo de curador *ad litem* en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, nombrando para el efecto al abogado **JORGE DAVID ÁVILA LÓPEZ**, identificado con la C.C. N° 79.723.901 y portador de la T.P. N° 165.324, a fin de que se notifique y ejerza el derecho de contradicción y defensa de la sociedad SEGURIDAD PRIVADA VIGIMAR SOCIEDAD LIMITADA, en calidad de demandada. Por secretaría librense las respectivas comunicaciones al correo electrónico j.a@actuarasesoreslaborales.com, con la advertencia que deberá concurrir inmediatamente a este Juzgado a tomar posesión del cargo, so pena de aplicar las sanciones que contempla la norma.

Notifíquese y Cúmplase,



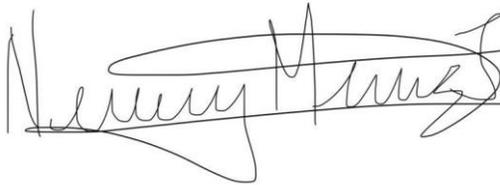
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 22 de marzo de 2023.

Por ESTADO N° 034 de la fecha fue notificado el auto anterior.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norbey Muñoz Jara', written over a horizontal line.

**NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario**